



Montevideo, 12 de junio de 2024.

R. de D. N° 225/2024

Acta 1289

EE2023-67-001-001191

VISTO: la multa aplicada por la Intendencia de Soriano, el día 11/8/2023, al vehículo matrícula SOF 9386, conducido en esa oportunidad por el funcionario Sr. Raúl Alberto Rivas Benítez C.7.816, por “manejo imprudente”, por un monto de \$3.259 (pesos uruguayos tres mil doscientos cincuenta y nueve).

CONSIDERANDO: lo informado por la Coordinadora Regional Oeste, afirmando que no existieron razones de servicio, expresando que se debería repetir el pago de la multa contra el funcionario de acuerdo al Reglamento de Transporte (obligaciones de los choferes, numeral 7).

ATENTO: a lo expuesto precedentemente, al Reglamento de Transporte (R. de D. N° 2007/1139 de fecha 28/12/2007) y a lo previsto en el Art. 5 de la Carta Orgánica de esta Administración, aprobada por el Art. 747 de la Ley N° 16.736 de fecha 5/1/1996, en la redacción dada por el Art. 39 de la Ley N° 19.009 de fecha 22/11/2012;

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE CORREOS

RESUELVE:

- 1) Abonar la multa aplicada por la Intendencia de Soriano, el día 11/8/2023, al vehículo matrícula SOF 9386, por “manejo imprudente”, totalizando un monto de \$3.259 (pesos uruguayos tres mil doscientos cincuenta y nueve), trasladando al funcionario Sr. Raúl Alberto Rivas Benítez C.7.816, el descuento de la misma en 3 (tres) cuotas mensuales.
- 2) Transcríbase al Departamento de Liquidación de Sueldos, para la instrumentación de la retención resuelta respecto del funcionario infractor, a la Gerencia de la Red Nacional Postal, a la Coordinadora Regional Oeste y Departamento de Bienes de Uso, para conocimiento.



3) Pase a la División Recursos Humanos, para la notificación y registros correspondientes.

**CNEL. (R) ALEJANDRO SOSA
SECRETARIO GENERAL**

**DR. IVO GONZÁLEZ
PRESIDENTE**